

Resolución No. 115 de 2020
(septiembre 15)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXHORTA A FUNCIONARIOS, TRABAJADORES Y CONTRATISTAS DE UNIMOS S.A. E.S.P. A DAR CUMPLIMIENTO A LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y MUNICIPAL EN CUANTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL AISLAMIENTO INDIVIDUAL SELECTIVO.

LA SEÑORA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.
2. Que, mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 el Ejecutivo Nacional impartió instrucciones en virtud de la Emergencia Sanitaria generada por la propagación exponencial del COVID-19, ordenando en su articulado el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes del Territorio Colombiano.
3. Que, mediante el Decreto 531 del 8 de abril de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, prorrogado por los Decretos 593 del 24 de abril de 2020, 636 del 6 de mayo de 2020, 749 del 28 de mayo de 2020 y 1076 del 28 de julio de 2020.
4. Que, mediante el Decreto 1109 del 10 agosto de 2020 se implementó una estrategia que permite la flexibilización del aislamiento obligatorio y la puesta en marcha de un aislamiento selectivo de los casos confirmados y casos sospechosos o probables de alto riesgo, a través de la creación del Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS.
5. Que, con Decreto 155 de 2020 la Alcaldía Municipal de Ipiales impartió instrucciones para dar cumplimiento al aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.
6. Que, el COVID-19 tiene un comportamiento similar a los coronavirus del síndrome respiratorio de oriente medio (MERS) y del síndrome respiratorio agudo grave (SARS), en los cuales se ha identificado que los mecanismos de transmisión son: 1) gotas respiratorias al toser y estornudar, 2) contacto indirecto por superficies inanimadas, y 3) Aerosoles por micro gotas, y se ha establecido que tiene una mayor velocidad de contagio. Aspecto que alarmado a las autoridades de salud pública por representar un alto peligro de contagio y un inminente colapso del sistema de salud en Colombia.

En virtud de lo anterior, la señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P.





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXHORTAR a funcionarios, contratistas y trabajadores de UNIMOS S.A. E.S.P. a dar estricto cumplimiento a las directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en cuanto al asilamiento selectivo, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad implementados por esta Empresa y sosteniendo un comportamiento responsable en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la reducción del contagio en las actividades cotidianas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENVIAR copia de la presente resolución a la Oficina de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. –La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Despacho de la señora Gerente a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO.
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Elaboró: Cristian Montenegro - Jefe Oficina de Talento Humano.
Revisó y aprobó: Diana Isabel Obando Guerrero – Gerente

